



Visto, siendo Ponente el Ministro D. Laureano de Arrieta:

Considerando que las leyes de Partida y doctrinas que se citan como primer fundamento del presente recurso...

Considerando que el pleito actual, si bien ha tenido lugar entre las mismas personas y a virtud de idéntica acción que el terminado por ejecutoria de 18 de Octubre de 1858...

Considerando que el fallo pronunciado en el presente litigio, lejos de contradecir y de oponerse en lo más mínimo al indicado de 1858, se halla en perfecta armonía con él...

Considerando que las leyes 40, 41, 42 y 43, tit. 19 de la Partida 4.ª, citadas por parte de Rodríguez como segundo motivo de su recurso...

Considerando, por último, que no prestan mayor apoyo al recurso las leyes 35, 36 y 37 de la Partida 5.ª, referentes a las reclamaciones que contra los bienes de un huérfano pudiera dirigirse...

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta y se insertará en la Colección Legislativa, pasando al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En la villa de Madrid, a 22 de Octubre de 1869, en el pleito seguido en la Alcaldía mayor del distrito de Jesús y María de la Habana...

Resultando que radicado en la Alcaldía mayor del distrito de Jesús y María el instado de Doña María Antonia Rodríguez...

Resultando que radicado en la Alcaldía mayor del distrito de Jesús y María el instado de Doña María Antonia Rodríguez, dedujo en 8 de Marzo de 1864 el Síndico del Ayuntamiento de la Habana...

Resultando que Doña Rafaela Rodríguez, en concepto de heredera de Doña María del Pino Rodríguez, impugnó la demanda negando que fuera su heredera...

Resultando que recibida el pleito a prueba, declararon los testigos mencionados haber oído a Doña María del Pino que quería que a su fallecimiento fueran libres sus criados...

Resultando que el Alcalde mayor dictó sentencia, que confirmó la Sala segunda de la Audiencia de la Habana en 22 de Noviembre de 1866...

Visto, siendo Ponente el Ministro D. José María Haro: Considerando que la ley 1.ª, tit. 18, libro 10 de la Novísima Recopilación concede fuerza de testamento a la última voluntad manifiesta ante cinco testigos vecinos del lugar donde el testamento se hiciera...

Considerando que Doña María del Pino Rodríguez manifestó ante mayor número de testigos su última y deliberada voluntad, sobre cuyo hecho, modo de ejecución y cualidades de los testigos se han suministrado pruebas que ha apreciado la Sala sentenciadora...

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta y se insertará en la Colección Legislativa, pasando al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicada y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. José María Haro, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la Sala primera el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 22 de Octubre de 1869.—Gregorio Camilo García.

que ocupa esta Dirección, barrio de Salamanca, calle de Jorge Juan, núm. 8, los exámenes para la provisión de las plazas de Escribanos de la misma, en el modo y forma expresado en la convocatoria publicada en la Gaceta de 23 del mes anterior...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º Esta Dirección general ha acordado destinar la decimocuarta colección de libros que ha de servir de base a una Biblioteca popular a la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Calatayud D. Ignacio Lardie, como prueba del aprecio que la Dirección general de Instrucción pública ha visto el estado de dicha Escuela y los esfuerzos de su digno Profesor.

Lista de las obras a que se refiere el orden anterior. Epulario, por D. J. Merino Ballesteros. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1833.

Ejercicios de lectura, por D. J. de la P. Cameo. Un cuaderno en 8.º Santa Cruz de Tenerife, 1860. Silabario, por D. Valentín Sánchez Chaves. Un tomo en 8.º, rústica. Valladolid, 1836.

Cartilla, por D. José Mariano Vallejo. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1833. Método de lectura, por D. Juan Gascon Ojete. Un cuaderno en 8.º Soria, 1835.

Nuevo silabario para aprender a leer, por D. Francisco de Iglesias. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1833. Método rápido de lectura, por D. Manuel Esteve. Un cuaderno en 8.º Valencia.

Catecismo del pueblo, por D. José María Ordoñez. Un tomo en 8.º, cartón. Al. aceite, 1869. Esposas ilustradas. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1869. Elementos del catecismo, por D. Abdon de Paz. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1839.

Las Páguas de la infancia, por D. Ángel María Terradillos. Vigésimacuarta edición. Un tomo en 8.º a la holandesa. Madrid, 1863. Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Un tomo en 8.º a la holandesa. Madrid, 1866.

El Quijote para niños, por un entusiasta de su autor. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1836. Ejercicios prácticos de educación, por D. Antonio Nadal. Un tomo en 8.º a la holandesa. Zaragoza, 1860.

Delicias de la Virgen, en verso, por D. Juan de la Cova Gómez. Un tomo en 8.º, rústica. Orense, 1833. Curso de Instrucción primaria, por D. Carlos Arce Fernández. Un tomo en 8.º a la holandesa. Valladolid, 1834.

El Géuio de la educación, por D. Jerónimo López. Tercera edición. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1867. El Universo en el bolsillo. Un tomo en 8.º, tela. Madrid, 1866.

Nueva Escuela de instrucción primaria, por D. Lorenzo Alemán. Séptima edición. Un tomo en 8.º, tela. Madrid, 1867. Manual de higiene popular, por un Profesor de Medicina. Un tomo en 8.º, cartón. Lérida, 1839.

La Educación maternal, por E. Feijóo de Mendoza. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1868. Tratado de las Obligaciones del hombre, por D. Juan Escobedo. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1867.

Urbanidad, por D. M. S. Un cuaderno en 8.º Teruel, 1863. Economía é higiene doméstica, por D. Liberato Guerra. Un tomo en 8.º a la holandesa. San Gervasio, 1864.

Lecciones de economía doméstica, por Doña Pilar Pascual. Un tomo en 8.º, rústica. Barcelona, 1865. Escenas bíblicas, por D. José Rufino Gattell. Un tomo en 8.º, rústica. Barcelona, 1835.

Pronunciario de las Madres y de los Maestros, por Don Carlos Yebes. Un tomo en 8.º, rústica. Tarragona, 1864. Un Maestro, novela pedagógica, por id. Un tomo en 8.º, rústica. Tarragona, 1866.

Estudios de primera enseñanza, por id. Dos tomos en 8.º, rústica. Tarragona, 1861-63. Romances populares, por D. Carlos Frontaura. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1867.

Viaje de Madrid a París, por id. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1868. París en América, por E. Laboulaye. Tercera edición. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1868.

Preceptos latinos, por D. Alfredo Adolfo Camus. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1846. Ejercicios prácticos de la lengua latina, por D. F. de P. Hualgo. Un tomo en 4.º, tela. Cádiz, 1862.

Clave, por id. Un tomo en 4.º, rústica. Cádiz, 1862. Nueva Gramática griega, por J. F. Braun. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1863.

Nueva Gramática griega, por D. Antonio Bergnes de los Rios. Parte primera. Un tomo en 4.º, rústica. Barcelona, 1859. Nueva Gramática griega, por id. Segunda parte. Un tomo en 4.º, rústica. Barcelona, 1860.

Literatura griega, por D. Raimundo González Andrés. Segunda edición. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1866. Gramática francesa, por D. José García de Modino. Un tomo en 4.º, rústica. Valladolid, 1865.

Versiones francesas graduadas, por id. Tercera edición. Un tomo en 8.º, rústica. Valladolid, 1868. Selección francesas, ó Manual de traducción, por Don Javier Oñativia. Segunda edición. Un tomo en 4.º, rústica. Cádiz, 1866.

Clave, por id. Un tomo en 4.º, rústica. Cádiz, 1867. Elementos de Gramática francesa. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1855. Lecciones de Literatura inglesa, por Mac Veigh. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1837.

Clave de los temas. Un tomo en 4.º, rústica. Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Un tomo en 8.º, rústica. Granada, 1839. Lecciones elementales de Aritmética, por D. Juan Ramón Pérez. Un tomo en 8.º, rústica. Valladolid, 1852.

Aritmética, por el Padre Juan Cayetano Losada. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1853. Definiciones de Aritmética, por D. B. G. S. y D. R. L. D. Un tomo en 8.º, rústica. Toledo, 1860. Cuadernos de Aritmética, por D. F. R. Viadera. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1847.

Tratado de Aritmética, por D. P. Mariano Castro. Segunda edición. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1858. Lecciones de Aritmética, por D. Manuel Lozano. Segunda edición. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1861.

Elementos de Aritmética, por D. A. Fontova. Quinta edición. Un tomo en 8.º, cartón. Tarragona, 1837. Aritmética para los niños, por D. Acisclo Fernández Vallu y Bustillo. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1869.

Principios y ejercicios de Geometría, por id. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1868. Elementos de Matemáticas, por id. Geometría y Trigonometría. Dos tomos en 8.º, rústica. Madrid, 1869.

Nuevo compendio de Aritmética, por D. Juan F. Sánchez Morate. Sexta edición. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1867. Aritmética explicada, por D. Domingo Clemente. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1869.

Elementos de Aritmética, por D. Bernardino Sánchez Vidal. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1860. Aritmética para instrucción de la niñez, por D. Francisco Riestra. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1861.

Aritmética fácil para las Escuelas, por D. A. R. Linares. Un tomo en 8.º, pasta. Madrid, 1860. Definiciones y problemas de Aritmética, por D. Liberato Guerra. Un tomo en 8.º a la holandesa. Breceña, 1861.

Ejercicios de Matemáticas elementales, por D. Manuel María Barbey. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1863. Curso de Geometría elemental, traducido por D. Lope Gisbert. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1861.

Tratado de Aritmética, por D. Enrique Gomez. Un tomo en 4.º, rústica. Habana, 1863. Tratado elemental de Matemáticas, por D. José Mariano Vallejo. Segunda edición. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1832.

Tratado elemental de Matemáticas, por id. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1843. Aritmética del Abuelo. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1868.

Lecciones de Aritmética, por D. Bernardino Sánchez Vidal. Segunda edición. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1836. Breves nociones de comercio, por D. Eduardo Echevarría. Segunda edición. Un cuaderno en 8.º Zaragoza, 1862.

Manual de Teneduría de libros, por D. Felipe Salvador y Aznar. Quinta edición. Un tomo en 4.º apaisado, rústica. Madrid, 1835. Teoría práctica de las cuentas, por D. M. S. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1833.

Catechismo de general, por Navarro. Tres tomos en siete cuadernos en 4.º, rústica. Madrid, 1856. Nociones elementales de Industria. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1838.

Guía del Industrial, por D. Mariano Maymó. Un tomo en 4.º, rústica. Barcelona, 1859. Curso de Geografía y Estadística industrial, por Don Mariano Carreras. Segunda edición. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1866.

Manual de Mecánica industrial, por D. Eduardo Velez. Un tomo en 8.º, rústica. Paris, 1860. Manual del artesano y del jornal, por Julio Rossignon. Un tomo en 8.º, rústica. Paris, 1839.

Manual de barnices, por id. Un tomo en 8.º, rústica. Paris, 1838. Estudios de Historia natural aplicados a la pintura, por D. Jerónimo Farado. Un tomo en 8.º, rústica. Barcelona, 1832.

Atlas, por id. Un cuaderno en folio. Barcelona, 1832. Manual de Agricultura, por D. Alejandro Olivan. Un tomo en 8.º, cartón. Madrid, 1849.

Catechismo de Agricultura, por D. Pedro Martín de Lopez. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1848. Tratado sobre el cultivo de la vid, por D. Quintín Chiarlone. Tercera edición. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1862.

Ciencia práctica de tasar tierras, por D. Francisco Ruiz. Un tomo en 4.º a la holandesa. Castellón, 1861. Curso de Economía rural, por D. José Hidalgo. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1864.

Memoria sobre el atraso de la industria española. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1869. Esposas quincenas sobre Economía agrícola, por Don R. Muñoz de Luna. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1868.

Excursion forestal por Austria y Rusia, por D. Máximo Laguna. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1866. Atlas de dibujo lineal, por D. Andrés Gró. Segunda edición. Dos tomos en folio, cartón. Barcelona, 1858.

Nociones elementales de Historia natural, por Don Alejandro J. Martínez de la Raga. Tercera edición. Un tomo en 4.º, rústica. Valencia, 1837. Nociones de Historia natural, por D. Serafín Casas y Abad. Un tomo en 8.º, rústica. Barcelona, 1860.

Nociones de Historia natural, por D. Benito García de los Santos. Cuarta edición. Un tomo en 8.º, rústica. Barcelona, 1860. Nociones generales de Física, por D. Antonio Gascon Soriano. Un tomo en 8.º, rústica. Albacete, 1850.

Nociones elementales de Química, por D. Vicente Moreno y Miquel. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1831. Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1839.

Manual de Física y Química, por Rico y Santisteban. Un tomo en 4.º, pasta. Madrid, 1836. Nociones elementales de Geografía, por D. Basca Ventura María. Segunda edición. Un tomo en 8.º, cartón. Barcelona, 1837.

Curso completo de Geografía, por M. A. Letronne. Un tomo en 4.º, rústica. Madrid, 1855. Atlas elemental de Geografía, por D. Juan Miró. Un cuaderno en 4.º apaisado. Cádiz.

Elementos de Geografía, por D. Patricio Palacio. Un tomo en 8.º, rústica. Oviedo, 1849. Nociones de Geografía, por D. Juan Francisco Sánchez Morate. Sexta edición. Un tomo en 8.º, rústica. Albacete, 1869.

Cuadros sinópticos de Geografía, por D. Juan Francisco Sánchez Morate. Un cuaderno en 4.º Albacete, 1860. Historia de España para los niños, por D. Luis García Saiz. Un tomo en 8.º, rústica. Madrid, 1835.

Breves nociones de Historia de España, por D. Francisco Rafael de Briones. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1835. Compendio de Historia de España, por D. Antonio Varca Ruiz. Segunda edición. Un tomo en 8.º, rústica. Yecla, 1833.

debe el fallecimiento de D. Pedro Carvajal y Tellez Girón, último poseedor del título de Marqués de Villalba de los Llanos, sin que el inmediato sucesor haya obtenido la cédula correspondiente; en cumplimiento de lo mandado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846...

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito voluntario a plazo fijo de un año, fecha 25 de Febrero de 1867, ascendente a 220 escudos, y señalado con los números 418,999 de entrada y 17,466 del registro...

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA. Por acuerdo de esta Dirección general se traslada al día 30 del actual, a la una de su tarde, la subasta de pastos del coto del Lomo del Grullo, sito en la provincia de Sevilla, cuya subasta estaba anunciada para el día 8 del mismo mes.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA. Por acuerdo de esta Dirección general se traslada al día 30 del actual, a la una de su tarde, la subasta de pastos del coto del Lomo del Grullo, sito en la provincia de Sevilla, cuya subasta estaba anunciada para el día 8 del mismo mes.

Se sacan a la venta en pública subasta seis mulas de la propiedad del Patrimonio que fué de la Corona, cuya reseña y tasación se hallan de manifiesto en esta Dirección general con el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la venta. El acto tendrá lugar en el edificio de Caballerizas el día 9 del corriente, a las once de su mañana.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID. A las doce del día 14 del corriente mes se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de Collado Mediano para arrendamiento de un terreno cercado, número 446 del inventario, de ocho fanegas y un celemin de cabida, destinado a pastos, al sitio llamado Navazo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección tercera de esta Administración y Secretaría del citado Ayuntamiento, donde podrán examinarle las personas a quienes convenga interesarse en el remate.

A las doce del día 14 del corriente mes se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de Alpedernar, para arrendamiento de una tierra cercada, número 32 del inventario, de 40 fanegas de cabida, al sitio llamado las Lanchuelas, procedente del clero, en quiebra de D. Manuel María Folgueira, por término de tres años y 28 escudos 334 milésimas de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección tercera de esta Administración y Secretaría del citado Ayuntamiento, donde podrán examinarle las personas a quienes convenga interesarse en el remate.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. Ignorándose el domicilio de Francisco Vallejo Casas, residente en esta capital, se le llama por medio del presente a fin de que en el impropio término de ocho días, contados desde la fecha, se presente en la tercera Sección de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento para enterarle de un asunto que le concierne; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Esta Excmo. Corporación saca a pública subasta por puja a la llama la adquisición de 920 kilogramos de hilaza de lino, núm. 20, al precio de 1'630 escudos kilogramo, ó sea a 750 milésimas de escudo la libra, con destino a los Asilos de mendicidad de San Bernardino. El acto tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las doce del día, en la sala de remates de estas Casas Consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien desde la publicación del presente anuncio hasta el del remate, de doce a cuatro de la tarde.

FÁBRICA DE TABACOS DE MADRID. Condiciones bajo las cuales la Hacienda pública subasta en licitación oral la adquisición de 13 esportones, 100 espuestas y 100 serones de esparto para el movimiento de almohenes en el referido establecimiento.

La Hacienda pública contrata en licitación oral la adquisición de 13 esportones, 100 espuestas y 100 serones de esparto para el movimiento de almohenes de la Fábrica de tabacos de Madrid.

Los esportones, espuestas y serones expresados han de ser de esparto doble, iguales en un todo en dimensiones, calidad y construcción a las muestras que estarán de manifiesto en dicho establecimiento, que existirán en el acto del remate.

Dichos efectos se reconocerán a su ingreso en la portería de este establecimiento los referidos esportones, espuestas y serones en el término de un mes, contado desde que se le comunique al rematante la aprobación del servicio.

Fábrica por la persona que designe el Sr. Administrador Jefe de la misma, y los que no reúnen las condiciones que se estipulan serán desechados y los retirará en el acto el contratista.

El contratista se obliga a reponer en el término de ocho días los efectos que le fuesen desechados.

Si el contratista dejara de presentar los efectos que se contratan en el término que determina la condición 4.ª, ó de reponer los desechados en el que establece la 5.ª, el Sr. Administrador Jefe del establecimiento podrá comprar a su precio los efectos que se ocasionen con tal motivo, así como del sobreprecio a que resulten, lo cual queda obligada la fianza y sus bienes; entendiéndose que renuncia para este efecto todo fuero ó privilegio particular.

La subasta tendrá efecto el día 30 de Noviembre de 1869 en el despacho del Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica, quien presidirá el acto auxiliado del señor Contador y del Escribano de turno.

En dicho día, desde la una a la otra media, se admitirá por la parte las proposiciones que se hicieren licitadores a viva voz en mejora del tipo de un escudo de 900 milésimas cada esportón; un escudo cada espuesta, y un escudo 600 milésimas cada sero, tomando nota de ellas el actuario de la subasta, y adjudicándose al que resulte como mejor postor dada la una y media.

Las proposiciones se referirán a la baja por milésimas de escudo y unidad en cada uno de los 212 esportones, espuestas y seras que se contratan.

Para hacer proposición se ha de presentar documento que justifique haber depositado en la Pagaduría de este establecimiento la cantidad de los gastos que se ocasionen con tal motivo, así como del sobreprecio a que resulten, lo cual queda obligada la fianza y sus bienes; entendiéndose que renuncia para este efecto todo fuero ó privilegio particular.

La subasta tendrá efecto el día 30 de Noviembre de 1869 en el despacho del Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica, quien presidirá el acto auxiliado del señor Contador y del Escribano de turno.

En dicho día, desde la una a la otra media, se admitirá por la parte las proposiciones que se hicieren licitadores a viva voz en mejora del tipo de un escudo de 900 milésimas cada esportón; un escudo cada espuesta, y un escudo 600 milésimas cada sero, tomando nota de ellas el actuario de la subasta, y adjudicándose al que resulte como mejor postor dada la una y media.

Las proposiciones se referirán a la baja por milésimas de escudo y unidad en cada uno de los 212 esportones, espuestas y seras que se contratan.

Para hacer proposición se ha de presentar documento que justifique haber depositado en la Pagaduría de este establecimiento la cantidad de los gastos que se ocasionen con tal motivo, así como del sobreprecio a que resulten, lo cual queda obligada la fianza y sus bienes; entendiéndose que renuncia para este efecto todo fuero ó privilegio particular.

La subasta tendrá efecto el día 30 de Noviembre de 1869 en el despacho del Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica, quien presidirá el acto auxiliado del señor Contador y del Escribano de turno.

En dicho día, desde la una a la otra media, se admitirá por la parte las proposiciones que se hicieren licitadores a viva voz en mejora del tipo de un escudo de 900 milésimas cada esportón; un escudo cada espuesta, y un escudo 600 milésimas cada sero, tomando nota de ellas el actuario de la subasta, y adjudicándose al que resulte como mejor postor dada la una y media.

Las proposiciones se referirán a la baja por milésimas de escudo y unidad en cada uno de los 212 esportones, espuestas y seras que se contratan.

Para hacer proposición se ha de presentar documento que justifique haber depositado en la Pagaduría de este establecimiento la cantidad de los gastos que se ocasionen con tal motivo, así como del sobreprecio a que resulten, lo cual queda obligada la fianza y sus bienes; entendiéndose que renuncia para este efecto todo fuero ó privilegio particular.

La subasta tendrá efecto el día 30 de Noviembre de 1869 en el despacho del Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica, quien presidirá el acto auxiliado del señor Contador y del Escribano de turno.

En dicho día, desde la una a la otra media, se admitirá por la parte las proposiciones que se hicieren licitadores a viva voz en mejora del tipo de un escudo de 900 milésimas cada esportón; un escudo cada espuesta, y un escudo 600 milésimas cada sero, tomando nota de ellas el actuario de la subasta, y adjudicándose al que resulte como mejor postor dada la una y media.

Las proposiciones se referirán a la baja por milésimas de escudo y unidad en cada uno de los 212 esportones, espuestas y seras que se contratan.

Para hacer proposición se ha de presentar documento que justifique haber depositado en la Pagaduría de este establecimiento la cantidad de los gastos que se ocasionen con tal motivo, así como del sobreprecio a que resulten, lo cual queda obligada la fianza y sus bienes; entendiéndose que renuncia para este efecto todo fuero ó privilegio particular.

La subasta tendrá efecto el día 30 de Noviembre de 1869 en el despacho del Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica, quien presidirá el acto auxiliado del señor Contador y del Escribano de turno.

En dicho día, desde la una a la otra media, se admitirá por la parte las proposiciones que se hicieren licitadores a viva voz en mejora del tipo de un escudo de 900 milésimas cada esportón; un escudo cada espuesta, y un escudo 600 milésimas cada sero, tomando nota de ellas el actuario de la subasta, y adjudicándose al que resulte como mejor postor dada la una y media.

Las proposiciones se referirán a la baja por milésimas de escudo y unidad en cada uno de los 212 esportones, espuestas y seras que se contratan.

Para hacer proposición se ha de presentar documento que justifique haber depositado en la Pagaduría de este establecimiento la cantidad de los gastos que se ocasionen con tal motivo, así como del sobreprecio a que resulten, lo cual queda obligada la fianza y sus bienes; entendiéndose que renuncia para este efecto todo fuero ó privilegio particular.

La subasta tendrá efecto el día 30 de Noviembre de 1869 en el despacho del Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica, quien presidirá el acto auxiliado del señor Contador y del Escribano de turno.

En dicho día, desde la una a la otra media, se admitirá por la parte las proposiciones que se hicieren licitadores a viva voz en mejora del tipo de un escudo de 900 milésimas cada esportón; un escudo cada espuesta, y un escudo 600 milésimas cada sero, tomando nota de ellas el actuario de la subasta, y adjudicándose al que resulte como mejor postor dada la una y media.

Las proposiciones se referirán a la baja por milésimas de escudo y unidad en cada uno de los 212 esportones, espuestas y seras que se contratan.

Para hacer proposición se ha de presentar documento que justifique haber depositado en la Pagaduría de este establecimiento la cantidad de los gastos que se ocasionen con tal motivo, así como del sobreprecio a que resulten, lo cual queda obligada la fianza y sus bienes; entendiéndose que renuncia para este efecto todo fuero ó privilegio particular.

La subasta tendrá efecto el día 30 de Noviembre de 1869 en el despacho del Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica, quien presidirá el acto auxiliado del señor Contador y del Escribano de turno.

En dicho día, desde la una a la otra media, se admitirá por la parte las proposiciones que se hicieren licitadores a viva voz en mejora del tipo de un escudo de 900 milésimas cada esportón; un escudo cada espuesta, y un escudo 600 milésimas cada sero, tomando nota de ellas el actuario de la subasta, y adjudicándose al que resulte como mejor postor dada la una y media.

Las proposiciones se referirán a la baja por milésimas de escudo y unidad en cada uno de los 212 esportones, espuestas y seras que se contratan.

Para hacer proposición se ha de presentar documento que justifique haber depositado en la Pagaduría de este establecimiento la cantidad de los gastos que se ocasionen con tal motivo, así como del sobreprecio a que resulten, lo cual queda obligada la fianza y sus bienes; entendiéndose que renuncia para este efecto todo fuero ó privilegio particular.

La subasta tendrá efecto el día 30 de Noviembre de 1869 en el despacho del Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica, quien presidirá el acto auxiliado del señor Contador y del Escribano de turno.

En dicho día, desde la una a la otra media, se admitirá por la parte las proposiciones que se hicieren licitadores a viva voz en mejora del tipo de un escudo de 900 milésimas cada esportón; un escudo cada espuesta, y un escudo 600 milésimas cada sero, tomando nota de ellas el actuario de la subasta, y adjudicándose al que resulte como mejor postor dada la una y media.

Las proposiciones se referirán a la baja por milésimas de escudo y unidad en cada uno de los 212 esportones, espuestas y seras que se contratan.

1.º—Desde el punto de Sator hasta el de Ayuela.— Presupuesto de acopios, 31.300 escudos 651 milésimas.

Idem id.—Trozo 2.º—Desde el puente de Ayuela hasta el collado de la provincia de Badajoz.— Presupuesto de acopios, 30.363 escudos 23 milésimas. C—174

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Sección de Fomento.—Obras públicas.—Negociado 2.º En virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en su orden de 12 del actual, este Gobierno ha señalado el día 1.º de Diciembre próximo, y hora de las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de la carretera de primer orden de esta provincia durante el año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia; hallándose en la Sección de Fomento de este Gobierno de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 40 escudos.

Cuenca 20 de Octubre de 1865.—El Gobernador, Rafael de Adán y Castillejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de... con fecha... de 1865... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de la carretera de..., comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm. ..., que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Cuenca á Alhaceta.—Trozo único.—Entre los kilómetros 2 y 14.—Presupuesto de acopios, 3.032 escudos 123 milésimas.

En virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en sus órdenes de 3 y 5 del actual, este Gobierno ha señalado el día 22 de Noviembre próximo, y hora de las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia; hallándose en la Sección de Fomento de este Gobierno de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 40 escudos.

Cuenca 20 de Octubre de 1865.—El Gobernador, Rafael de Adán y Castillejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de... con fecha... de 1865... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de la carretera de..., comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm. ..., que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Madrid á Castellón.—Trozo 1.º—Desde el límite de la provincia de Madrid á la casilla de peones-camineros de Montalvo.—Presupuesto de acopios, 3.878 escudos 904 milésimas.

Idem id.—Trozo 2.º—Entre la casilla de Montalvo y el río Júcar.—Presupuesto de acopios, 2.930 escudos 326 milésimas.

Idem id.—Trozo 3.º—Entre el río Júcar y la Motilla del Palancar.—Presupuesto de acopios, 4.682 escudos 964 milésimas.

Idem id.—Trozo 4.º—Entre la Motilla del Palancar y el río Cabriel.—Presupuesto de acopios, 4.398 escudos 689 milésimas.

Idem de Tarazona á Teruel.—Trozo único.—Desde el kilómetro 2 al 81.—Presupuesto de acopios, 4.625 escudos 730 milésimas.

Idem de Ocaña á Alicante.—Trozo 1.º—Desde el kilómetro 451 al 469.—Presupuesto de acopios, 3.423 escudos 701 milésimas.

Idem id.—Trozo 2.º—Desde el kilómetro 470 al 491.—Presupuesto de acopios, 3.438 escudos 488 milésimas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Sección de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 25 del actual, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de carreteras de esta provincia durante el año económico de 1866 á 1870.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho de este Gobierno, y en la Sección de Fomento se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en la subasta será la de 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 40 escudos.

Oviedo 4 de Noviembre de 1865.—El Gobernador, Arriola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 4 de Noviembre de 1865, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de..., comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm. ..., que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Adanero á Gijón.—Trozo 1.º—Desde el alto de la Perruca á la Barraca.—Presupuesto de acopios, 1.558 escudos 740 milésimas.

Idem id.—Trozo 2.º—Desde la Barraca á Oviedo.—Presupuesto de acopios, 3.914 escudos 345 milésimas.

Idem id.—Trozo 3.º—Entre Oviedo y Gijón.—Presupuesto de acopios, 9.092 escudos 763 milésimas.

Idem de Oviedo á Oriñana.—Trozo único.—Entre San Esteban de las Cruces y Samas.—Presupuesto de acopios, 3.635 escudos 610 milésimas.

Ramal de Trubia.—Trozo único.—Entre el puente de Soto y la Fábrica de Trubia.—Presupuesto de acopios, 297 escudos 637 milésimas.

Carretera de Torrelavega á Oviedo.—Trozo 1.º—Entre Oviedo y la Secada.—Presupuesto de acopios, 4.601 escudos 422 milésimas.

Idem de Villalba á Oviedo.—Trozo 2.º—Entre Oviedo y el puente de Soto.—Presupuesto de acopios, 8.003 escudos 635 milésimas.

Idem de la travesía de Oviedo.—Trozo único.—Entre la casilla de San Roque á la de San Francisco y Tenderina.—Presupuesto de acopios, 996 escudos 994 milésimas.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ARTEJO.

D. José Rojo del Cañal, Alcalde constitucional de Artejo, provincia de la Coruña.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de esta corporación por destitución del que la desempeñaba, ha acordado la misma proveerla en propiedad en la forma que dispone la ley municipal vigente en sus artículos 98 al 102 inclusive; su dotación consiste en 584 escudos anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Artejo 30 de Octubre de 1865.—José Rojo del Cañal.—El Secretario interino, Pedro Garrido. A—328

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SAN FERNANDO.

D. José de Castro, Alcalde segundo primero accidental de esta ciudad.

Hago saber que con sujeción á lo prevenido en la ley 7.ª tit. 49, libro 3.º de la Novísima Recopilación, cito, llamo y emplazo á los dueños de un solar situado en esta expresada ciudad, calle de Santa Catalina, virgen, núm. 4 antiguo y 2 moderno, para que en el improrrogable término de cuatro meses, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA, se presenten en esta Alcaldía á exhibir sus títulos de propiedad y á obligarse en su caso á la readquisición en el mismo del edificio respectivo dentro del de un año siguiente; en el concepto que si así no lo verificasen les parará el perjuicio que haya lugar.

San Fernando 3 de Noviembre de 1865.—José de Castro.—José María Martín, Secretario. S—134

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE FLORES DE AVILA.

D. Benito Dávila y Cárdenas, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Flores de Avila.

Hago saber que esta corporación municipal, asociada de doble número de mayores contribuyentes, ha acordado en sesión de 1.º del actual crear un partido médico titulada en esta clase, consistente en un solo Médico, por haber renunciado el que desempeña, con la dotación de 460 escudos satisfechos por trimestres, con arreglo todo á lo mandado en el reglamento de 14 de Marzo de 1868. En su virtud, autorizado competentemente el Ayuntamiento, se anuncia la vacante de dicha plaza por término de 20 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; quedando en libertad el agraciado con dicha plaza de pobres de celebrar contratos particulares con los demás vecinos para prestarles la asistencia correspondiente á su profesión, que su importe ascenderá próximamente á 850 escudos.

Los que aspiren á ella deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y presentar sus solicitudes documentadas en la Alcaldía en la forma prevenida en el párrafo primero, art. 27 del expresado reglamento, y dentro del plazo señalado.

Flores de Avila 2 de Noviembre de 1865.—Benito Dávila y Cárdenas.—Por su mandante, Rafael Jimenez Fernandez. F—16

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

AÑO DE 1842.

Bodega calle de los Ciegos, de Gonzalez Duboso y compañía, sin número ni linderos. Cancellation. Lib. 25 folio 84. Se verificó en 1842.

Bodega calle de Cantarera, de D. Antonio Duarte, sin número. Compra. Lib. 25 folio 82. Se verificó en 1842.

Casa calle del Ejido, de Doña María Francisca Montero, sin número ni linderos. Hipoteca á Doña María del Carmen Gamero. Lib. 25 folio 82. Se verificó en 1842.

Suerte de tierra y viña en Tocina ó Perillar, de Doña María Rodríguez, conocida por la Marchenera, sin cabida ni linderos. Interdiction. Lib. 25 folio 82 vuelto. Se verificó en 1842.

Parte de casa núm. 330, calle de Leales, de Doña Catalina Gutierrez, sin linderos. Hipoteca á Pedro Prieto. Libro 25 folio 84. Se verificó en 1842.

Suerte de tierra en la Catalana, de dos y una octava aranzadas, de D. José María Gutierrez, sin linderos. Compra. Lib. 25 folio 82. Se verificó en 1842.

Casa calle Encaramada, de D. Juan de Castro, sin número. Compra y obligación al Estado. Lib. 25 folio 84 vuelto. Se verificó en 1842.

Bodega calle Nueva, de D. Domingo Fernandez Luque, sin número. Hipoteca á D. Francisco de Celis y Gonzalez. Lib. 25 folio 85 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa con graneros calle de la Amargura, de Doña Higinia Sanchez Sanchez, sin número. Compra. Lib. 25 folio 86. Se verificó en 1842.

Casa calle de Sevilla, de D. José Gutierrez, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Rafael Duque. Lib. 25 folio 87. Se verificó en 1842.

Casa plaza del Mercado, de Doña Clara de la Cueva, sin número. Compra é hipoteca á D. Juan David Gordon. Lib. 25 folio 90. Se verificó en 1842.

Casa calle de Caballeros, de D. Manuel Garcia de Acaña, sin número. Compra. Lib. 25 folio 90 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa núm. 1.444, calle de Medina, de D. Manuel Garcia de Acaña y Doña María del Carmen Sanchez, sin linderos. Hipoteca á Doña Jeronima Fernandez. Lib. 25 folio 90 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa núm. 893, calle de Caballeros, de los mismos, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 25 folio 90 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa núm. 620, calle de Piernas, de D. Ramon Valenzuela y Doña Manuela Rodriguez, sin linderos. Hipoteca á D. Ramon del Rio. Lib. 25 folio 91 vuelto. Se verificó en 1842.

Dos acciones en la Plaza de Toros, situada en el pago de la Malata, de D. Francisco Rivero y de la Tijera, sin linderos. Compra. Lib. 25 folio 93. Se verificó en 1842.

Casa calle de las Islas, de D. Buenaventura Antonio Sanchez Barbujo, sin número ni linderos. Interdiction. Libro 25 folio 95 vuelto. Se verificó en 1842.

Parte de casa calle de Ponce, de D. Juan Gonzalez Raicilla, sin número. Compra é hipoteca á Isabel Varela. Lib. 25 folio 96. Se verificó en 1842.

Suerte de tierra y viña en Torrozo, de cinco aranzadas, de D. Juan Duran, sin linderos. Hipoteca á D. Diego Parada. Lib. 25 folio 97. Se verificó en 1842.

Suerte de tierra y viña en Torrozo, de tres quintas partes de aranzadas, del mismo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 25 folio 97. Se verificó en 1842.

Suerte de tierra y viña en Torrozo, del mismo, de ocho aranzadas, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 25 folio 97 vuelto. Se verificó en 1842.

Suerte de tierra y viña en Torrozo, de tres quintas partes de aranzada, del mismo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 25 folio 97 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa plaza de San Lucas, de Doña María de las Mercedes Ruiz, sin número. Compra. Lib. 25 folio 99. Se verificó en 1842.

Tercera parte de casa calle de Galvan, de D. José Serrano Dominguez, sin número ni linderos. Hipoteca á la testamentaria de D. Antonio Lopez Tagle. Lib. 25 folio 100. Se verificó en 1842.

Casa calle del Alamo, de D. Fernando Puyade, sin número. Compra. Lib. 25 folio 101 vuelto. Se verificó en 1842.

Parte de casa-tienda plaza de San Marcos, de Don Manuel Villegas y Josefa de la Vega, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Antonio Alvarez. Lib. 25 folio 101 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa plaza de la Cruz Vieja, de D. Francisco Moreno y Benet, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Manuel Alvo. Lib. 25 folio 102. Se verificó en 1842.

Casa calle del Cazon del mismo, sin número ni linderos. Obligación al mismo. Lib. 25 folio 102. Se verificó en 1842.

Casa núm. 4.002, plaza del Ejido, que adquiere Don Manuel Zianca, sin linderos. Compra y obligación á la Justicia. Lib. 25 folio 102 vuelto. Se verificó en 1842.

Siete accesorias en la plaza de la Constitución, de D. Antonio de la Riva, sin número. Data é censo é hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 25 folio 103 vuelto. Se verificó en 1842.

Adosada á la esquina de la Cenería, de D. Antonio de la Riva, sin número. Data é censo é hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 25 folio 103 vuelto. Se verificó en 1842.

Parte de casa calle Nueva, de Doña Ana del Castillo, sin número ni linderos. Interdiction. Lib. 25 folio 104. Se verificó en 1842.

Suerte de viña en Barbaina, de Doña Luisa Romero, sin cabida ni linderos. Interdiction. Lib. 25 folio 105 vuelto. Se verificó en 1842.

Bodega calle de San Juan, de San Miguel, de D. José Luciano Caballero Váez y otros, sin linderos. Hipoteca á D. Manuel Caballero. Lib. 25 folio 105. Se verificó en 1842.

Casa calle Barja, de D. Francisco de Paula Cisear, sin número ni linderos. Hipoteca al Conde de Villaceros. Lib. 25 folio 106 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa núm. 1679, calle Honda, de Doña María Manuela Cano, sin linderos. Adjudication. Lib. 25 folio 107 vuelto. Se verificó en 1842.

Suerte de olivar y tierra en Bogas, de 35 octavas aranzadas, de Doña María Manuela Cano, sin linderos. Adjudication. Lib. 25 folio 107 vuelto. Se verificó en 1842.

Suerte de tierra y olivar en Bogas, de tres y una octava aranzadas, de Doña María Manuela Cano, sin linderos. Lib. 25 folio 107 vuelto. Se verificó en 1842.

Molino de aceite núm. 1.389, plaza de Quemada, de D. Pedro Alcántara Cano, sin linderos. Adjudication. Libro 25 folio 107 vuelto. Se verificó en 1842.

Viña del Cuadrado Nuevo, de 83 y cuarta aranzadas, proindivisa D. José de Larra y D. Isidoro del Valle Castrejonas, sin linderos. Particion y adjudication. Lib. 25 folio 107 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa solar calle Nueva, de D. Miguel Valor, sin número. Compra y obligación á Lorenzo Alvarez Mateos. Libro 25 folio 109 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa núm. 245, calle de Abarca, de D. Juan Marquez, sin linderos. Hipoteca á D. Juan Carlos Haurie. Lib. 25 folio 110. Se verificó en 1842.

Casa núm. 604, calle de Caballeros, de D. Rafael Rodriguez, sin linderos. Hipoteca á D. Juan Pintero. Libro 25 folio 110 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa en la plaza de San Andrés ó Atarazanas, de Doña María Gertrudis Escudero, sin número. Promesa de donación á D. José María Arizzone. Lib. 25 folio 111 vuelto. Se verificó en 1842.

Bodega con accesoría calle de Campana, de D. José Galan, sin número. Compra. Lib. 25 folio 111 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa calle de Francos, letra Z, con bodega á la Carpintería alta, de Doña Manuela Gamboa, sin linderos. Hipoteca á D. Francisco Rivero y de la Tijera. Lib. 25 folio 111 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa núm. 373, calle de Gaitan, de Doña Manuela Gamboa, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 25 folio 111 vuelto. Se verificó en 1842.

Suerte de viña y tierra en Solete, de tres aranzadas, de D. Luis Perez, sin linderos. Hipoteca á Benita Garcia Garrido. Lib. 25 folio 112 vuelto. Se verificó en 1842.

Plantío de viña en el pago del Flamenco, de cuatro aranzadas, de D. Luis Perez, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 25 folio 112 vuelto. Se verificó en 1842.

Suama en casa núm. 393, calle de Escuelas, de Doña Cayetano Lopez Cepero, sin linderos. Hipoteca á Joaquin Gomez de Rueda. Lib. 25 folio 113. Se verificó en 1842.

Casa calle de la Caridad ó Consistorio, de D. Juan Civico, sin número. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 25 folio 114. Se verificó en 1842.

Casa calle de los Valientes, de D. Pablo Ayala y Morla, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Anastasio Marquez. Lib. 25 folio 114. Se verificó en 1842.

Casa calle de Santa María, de Doña María Dionisia Virués, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Antonio Jimenez. Lib. 25 folio 114 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa calle de San Miguel, de D. Cayetano Pavon, Marques de Casa-Pavon, sin número. Hipoteca á Doña María Ana de Jesus Lopez. Lib. 25 folio 115 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa callejuela de Salas, de la testamentaria de Don Juan Sanchez, sin número. Data é censo é hipoteca á la capellanía de D. Juan Lorenzo de Fuentes. Lib. 25 folio 115 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa núm. 4.064, en callejuela sin salida calle de la Higuera, de D. Pedro José Letran y María de Belen Guerrero, sin linderos. Hipoteca á D. Diego Rendón y otros. Lib. 25 folio 117. Se verificó en 1842.

Suerte de viña en Torrozo, de D. Simon Lorenzo, sin cabida ni linderos. Interdiction. Lib. 25 folio 117 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa núm. 82, calle de Francisco, de D. Juan Marquez, sin linderos. Hipoteca á D. José Lorenzo de Gamie. Libro 25 folio 118. Se verificó en 1842.

Bodega calle de Cantarera, de D. Antonio Duarte, sin número. Compra y obligación á Pedro Lopez Quiroz y otro. Lib. 25 folio 121 vuelto. Se verificó en 1842.

Estancia y bodega calle de Gitanos y Rui Lopez, de D. Cayetano Rivero, sin número. Hipoteca á D. Francisco Rivero y otros. Lib. 25 folio 121 vuelto. Se verificó en 1842.

Hipoteca al mismo. Lib. 25 folio 126 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa calle de Galvan, de Doña Juana María Roldan, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Manuel Cantillo. Libro 25 folio 127. Se verificó en 1842.

Bodega calle Nueva, de D. Domingo Fernandez Luque, sin número. Hipoteca á D. Francisco Celis y Gonzalez. Lib. 25 folio 127 vuelto. Se verificó en 1842.

Casa calle de Ancha, que paga la testamentaria de D. Juan Sanchez de D. Juan y D. Nicolás Mirabal Ponce de Leon, sin número ni linderos. Promesa de venta á D. Juan Fernandez Haro. Lib. 25 folio 128 vuelto. Se verificó en 1842.

Censo sobre casa plaza de Virués y calle Carpintería alta, que paga Doña Isabel Villegas á D. Juan y D. Nicolás Mirabal Ponce de Leon, sin número ni linderos. Promesa de venta al mismo. Lib. 25 folio 128 vuelto. Se verificó en 1842.

Censo sobre tres aranzadas de tierra y viña en las Abiertas de Caullina, que paga D. Jacobo Gordon á D. Juan y D. Nicolás Mirabal Ponce de Leon, sin linderos. Promesa de venta al mismo. Lib. 25 folio 128 vuelto. Se verificó en 1842.

Censo sobre 40 aranzadas de tierra y viña en Espartina, que pagan á D. Juan y D. Nicolás Mirabal Ponce de Leon, sin expresar quién ni los linderos de la finca. Promesa de venta al mismo. Lib. 25 folio 128 vuelto. Se verificó en 1842.

Bodega, almacenes, jardines y habitaciones calle de Leales, que adquiere la testamentaria de D. Juan Sanchez, sin número. Compra y obligación al concurso de Doña Emilia Costello y otros. Lib. 25 folio 129. Se verificó en 1842.

Censo sobre seis y media aranzadas de viña en el Baldeajo, que pagaba D. Ignacio del Olmo, sin linderos. Compra por el mismo. Lib. 25 folio 130 vuelto. Se verificó en 1842.

Censo sobre cinco y media aranzadas de viña en el Baldeajo, que pagaba el dicho D. Ignacio del Olmo, sin linderos. Compra por el mismo. Lib. 25 folio 130 vuelto. Se verificó en 1842.

Censo sobre bodega en el Arroyo de la Tumba, que pagaba D. José

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

El día 21 de Abril próximo pasado tuvo entrada en los almacenes de esta Aduana una caja rotulada, consignada a D. Lucas Herrero, de Laredo, conteniendo tabaco...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA. Tribunal de oposiciones a las cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Albalade y Lorca.

DANCO DE BARCELONA.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Billetes en caja, Depósitos, etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El C. Felipe de Jesús Izuzza, Juez segundo de primera instancia de esta capital, en los autos de inventario a bienes que quedaron por fallecimiento del Licenciado D. Agustín García de Tejada...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, referendada por el Escribano D. Natalio Sánchez Mascaraque...

Madrid 4 de Noviembre de 1869.—V. B.—Rio González.—Natalio Sánchez Mascaraque. X—807

D. José del Rio González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital. Hago saber que en 21 de Agosto de 1867 falleció en el pueblo de San Lorenzo de Escorial...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Autran y González, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, referendada por el Escribano D. Pablo Gargantilla...

Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a 26 de Octubre de 1869, en los autos de juicio civil ordinario seguidos por Juan Esteban Iraeta y Asist y Francisco Armentariz y Echarri...

Resultando que en 22 de Junio de 1863 Joaquín Ariza y Vicente, vecino entonces de esta ciudad, recibió en préstamo de Martín José Berrio y Ciauriz...

Resultando que en 28 de Junio de 1867 Martín José Berrio recienó y obtuvo de los mencionados Iraeta y Armentariz el pago de los 8.000 rs. de principal del préstamo y 800 de intereses...

con los intereses de 8.000 desde el día 22 de Junio de 1867 hasta el en que se verifique el pago a razón de 5 por 100 anual; y en su consecuencia condempnados, en costas de 15 rs. el demandado...

D. Antonio Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad de San Sebastián y su partido. Por el presente hago saber como en este Juzgado y Escribanía del infrascripto se ha presentado escrito...

Resultando que por escritura pública otorgada en la ciudad de Granada a 5 de Junio del corriente año el Notario de la misma D. Manuel Amaro...

Resultando que según aparece de la certificación expedida por el Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de esta provincia...

Resultando que en virtud de lo prevenido en dicha ley está facultado el poseedor de bienes inmuebles para a libreros de cualquier gravamen oculto...

Resultando que en virtud de lo prevenido en dicha ley está facultado el poseedor de bienes inmuebles para a libreros de cualquier gravamen oculto...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los debates políticos de la prensa periodística se han animado mucho estos últimos días en Francia, siendo las elecciones parciales el tema obligado...

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta capital y pueblos de su partido. Por el presente y término de 30 días siguientes al en que este edicto se inserte...

D. Gregorio Alvarez Colmenares, Juez de primera instancia de la villa de Puenteareas y su partido. Hago saber por este edicto que el Registrador de la Propiedad de este partido D. Ramon Bugallá y Muñoz...

Dr. D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de esta capital. Por el presente edicto, llamo y emplazo por primer edicto y pregon a D. José Fantoni y Solís...

D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de Huesca. Por el presente edicto, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon a D. Joaquín Aila, desahitador de carreteras...

D. Salvador Lafuente, Auditor honorario de Guerra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido. Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo a José Sanz y Roy...

D. Ángel Abad, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a D. José Lecina y D. Francisco Martínez...

D. José Viciano y Herando, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia. Por el presente edicto, llamo y emplazo por tercer y último pregon y edicto a Vicente Alonso y Quilis...

D. Ángel Abad, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a D. José Lecina y D. Francisco Martínez...

D. José Antonio de Posada, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Manuel Valero, vecino de la Os de la Vega...

D. Ángel Abad, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a D. José Lecina y D. Francisco Martínez...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los debates políticos de la prensa periodística se han animado mucho estos últimos días en Francia, siendo las elecciones parciales el tema obligado...

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta capital y pueblos de su partido. Por el presente y término de 30 días siguientes al en que este edicto se inserte...

D. Gregorio Alvarez Colmenares, Juez de primera instancia de la villa de Puenteareas y su partido. Hago saber por este edicto que el Registrador de la Propiedad de este partido D. Ramon Bugallá y Muñoz...

Dr. D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de esta capital. Por el presente edicto, llamo y emplazo por primer edicto y pregon a D. José Fantoni y Solís...

D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de Huesca. Por el presente edicto, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon a D. Joaquín Aila, desahitador de carreteras...

D. Salvador Lafuente, Auditor honorario de Guerra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido. Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo a José Sanz y Roy...

D. Ángel Abad, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a D. José Lecina y D. Francisco Martínez...

D. José Viciano y Herando, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia. Por el presente edicto, llamo y emplazo por tercer y último pregon y edicto a Vicente Alonso y Quilis...

D. Ángel Abad, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a D. José Lecina y D. Francisco Martínez...

D. José Antonio de Posada, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido. Por el presente edicto, llamo y emplazo a Manuel Valero, vecino de la Os de la Vega...

D. Ángel Abad, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a D. José Lecina y D. Francisco Martínez...

Table with columns: CAPITAL, PASIVO, and various financial items like Capital desembolsado, Depósitos, etc.

Table with columns: TEMPERATURA, DIFERENCIA, and various weather-related data.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, and various geographical and meteorological data.

Table with columns: TEMPERATURA, DIFERENCIA, and various weather-related data.

Table with columns: TEMPERATURA, DIFERENCIA, and various weather-related data.

SE SUSCRIBE. En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid. Por un mes. 4 escs. 300 mils. Por tres meses. 3 600

Table with columns: AÑOS, TEMPERATURA, AGUA, VIENTO, and various meteorological data.

Table with columns: AÑOS, TEMPERATURA, AGUA, VIENTO, and various meteorological data.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, and various geographical and meteorological data.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, and various geographical and meteorological data.

Table with columns: TEMPERATURA, DIFERENCIA, and various weather-related data.

Table with columns: TEMPERATURA, DIFERENCIA, and various weather-related data.

Table with columns: TEMPERATURA, DIFERENCIA, and various weather-related data.

Table with columns: TEMPERATURA, DIFERENCIA, and various weather-related data.